REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

DEJO CONSTANCIA.,

Que la señora DIANA MARCELA LONDOÑO AGUDELO fue notificada mediante correo electrónico el: 14-04-2021
Se cuentan dos días, termino de traslado para contestar: 15 y 16 de julio
Traslado 10 días
Contesto la demanda el: 15 de julio del 2021

AMPARO TOBON VELEZ
T.2
15 de octubre del 2021

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00268 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contestada la demanda dentro del término correspondiente, se dispone continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, de fija fecha y hora para llevar acabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Acto que ha de realizarse el DIA:MARTES DOS (02) DE NOVIEMBRE de la presente anualidad (2021) a las 2:00 de la TARDE.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁla fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

emuribe@gmail.com

dimarsol@gmail.com
abogadadmazo@gmail.com

caguirre@procuraduria.gov.co
jose.gomez@icbf.gov.co

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2